



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-651-2019

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Catastros y Avalúos
Presente

De mi consideración:

REF. Inf. N° 050-SC-CPyP-2019 FW 54882-19
FECHA: 23 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes **20 de diciembre de 2019**, acogiendo el contenido del informe N° 050-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2020-2021”, para su aprobación en segundo y definitivo debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 496 de la misma norma legal citada manifiesta: “Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.- Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.- Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código”;
- Que, el artículo 497 ibídem señala: “Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-651-2019

Página 2

básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional.”;

- Que, mediante resolución número RC-637-2019 de sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del oficio DCA-19-1511 de la Dirección de Catastros y Avalúos, resolvió: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2020-2021; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”;
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 050-SC-CPyP-2019, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2020-2021.- 2. Que la Secretaría de Concejo Municipal el realice de manera urgente el trámite correspondiente para la publicación en el Registro Oficial, a fin de que el proyecto de Ordenanza entre en vigencia el 01 de enero de 2020; caso contrario se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 523 del COOTAD.- 3. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social que en las próximas socializaciones se realice el informe correspondiente de manera más específica en cuanto la participación de los ciudadanos, considerando los aspectos técnicos; y, realizar la publicación de las convocatorias a través de los medios de comunicación de mayor circulación local; así como también en la página web institucional.”

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración y la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2020-2021.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía Planificación
Tecnologías de la Información

Financiero
RC.

Procuraduría Sec. Ejec. Alcaldía
Archivo Concejo (expediente)

AA/sc
2019-12-23